

DECRETO

Expediente nº: 1057/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Oferta de empleo público

Asunto del Expediente: SELECCIÓN PROMOCIÓN INTERNA 1 PLAZA DE INSPECTOR DE POLICIA LOCAL

Doña Olga de Navas Diaz, Teniente de Alcalde Delegada de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2026/5413, de 31 de agosto de 2026, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 214, de 10 de noviembre de 2025, se publicaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.

Segundo. Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Tribunal Calificador, reunido el 29 de junio de 2026, hizo pública la relación definitiva de aprobados y elevó la propuesta del aspirante que debía realizar el correspondiente curso selectivo de capacitación para Inspector.

Tercero. El aspirante propuesto es D. Jose Antonio Romero Mellado, funcionario de carrera de la Policía Local en la categoría de Subinspector.

Cuarto. Las bases reguladoras prevén el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto por el Tribunal para la realización del curso preceptivo de capacitación, cuya superación constituye requisito previo para el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Inspector.

Quinto. La convocatoria fue aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 8 /2026, de 28 de enero. Conforme a su disposición transitoria única, las convocatorias de procesos de selección aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras.

DECRETO
Número: 2026-5883
Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: S6LRWQYGG6LD6M23C7FCC3Q3G7
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Sexto. A efectos retributivos, el aspirante, por ostentar previamente la condición de funcionario de carrera, se encuentra incluido en el régimen de opción previsto para el personal funcionario en prácticas que ya presta servicios remunerados en una Administración pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en particular sus artículos 51 y 56 y siguientes, relativos a la promoción interna y a los cursos selectivos preceptivos de capacitación.

Segundo. Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP de Cádiz n.º 214, de 10 de noviembre de 2025, especialmente la base 11.1 y las previsiones relativas al curso de capacitación, al nombramiento en prácticas y al posterior nombramiento como funcionario de carrera.

Tercero. Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, vigente al tiempo de aprobación de la convocatoria y aplicable al presente proceso en los términos de sus bases y del régimen transitorio, especialmente sus artículos 10, 11, 20 y 22.

Cuarto. Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en particular su disposición transitoria única, relativa a las convocatorias en tramitación.

Quinto. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente su artículo 26, relativo a las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Sexto. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, aplicable al personal al servicio de las Administraciones locales andaluzas conforme a su artículo 3.1.d), y especialmente su artículo 72, apartados 1, 2 y 3, relativo a las retribuciones del personal funcionario en prácticas y a la opción retributiva de quienes ya tienen la condición de personal funcionario o laboral.

Séptimo. Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, especialmente sus artículos 1 y 2, en cuanto regulan las retribuciones durante los cursos selectivos y la opción de quienes ya vienen prestando servicios remunerados en la Administración.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, con lo dispuesto en la base 11.1 de las bases reguladoras del proceso selectivo y en relación con el Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2026, y en virtud de las competencias que tengo delegadas,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7141 de 23 de septiembre de 2026.

DECRETO
Número: 2026-5883
Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: S6LRWQY6LDBM23C7FCC3K3QG7
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a D. Jose Antonio Romero Mellado funcionario en prácticas para la realización del preceptivo curso de capacitación para el acceso, por promoción interna, a la categoría de Inspector de la Policía Local.

SEGUNDO. El nombramiento surtirá efectos desde el 28 de septiembre de 2026 y se mantendrá durante el período de realización del curso selectivo de capacitación. La superación del curso constituye requisito previo para el posterior nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Inspector de la Policía Local.

TERCERO. Durante la realización del curso selectivo, D. Jose Antonio Romero Mellado tendrá la condición de funcionario en prácticas a los efectos derivados del proceso selectivo, con los derechos y deberes inherentes a dicha condición, sin perjuicio de su condición previa de funcionario de carrera en la categoría de Subinspector. El nombramiento en prácticas no supone la adquisición de la categoría de Inspector, que quedará condicionada a la superación del curso y al correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

CUARTO. En materia retributiva, de conformidad con el artículo 26 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el artículo 72.1 y 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 456 /1986, de 10 de febrero, el interesado, por tener previamente la condición de funcionario de carrera, podrá optar por mantener las retribuciones que le correspondan en virtud de dicha condición o por percibir las previstas para el personal funcionario en prácticas. Conforme a la opción manifestada por el citado aspirante, percibirá durante el curso las retribuciones correspondientes al puesto de Subinspector de la Policía Local que venía desempeñando hasta su nombramiento como funcionario en prácticas, así como los trienios que tuviera reconocidos.

La declaración de opción retributiva del interesado se incorporará al expediente y se remitirá a la Sección de Nóminas para su aplicación. El abono de las retribuciones corresponderá al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 5 /2023, de 7 de junio.

QUINTO. Una vez finalizado y superado el curso de capacitación, se continuará la tramitación prevista en las bases reguladoras para el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera en la categoría de Inspector de la Policía Local.

SEXTO. La falta de incorporación, el abandono o la no superación del curso producirá los efectos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable al proceso selectivo.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, al Servicio de Función Pública y a la Sección de Nóminas.

DECRETO
Número: 2026-5883
Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: S6LRWQY6GLD6M23C7FCC3Q67
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



OCTAVO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico y, en su caso, en los restantes medios previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

NOVENO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doña Olga de Navas Díaz, Teniente de Alcalde Delegada de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Fecha: 23/09/2026

Número: 2026-5883

Cód. Validación: S6LRWQYGG6LD6M23C7FCC3Q67
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

